

# PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA

La medicina es una de las profesiones más respetadas y de mayor impacto social, sin embargo, en algún momento del ejercicio médico, los profesionales de la salud pueden verse en una situación en la que requieran de una defensa legal e incluso verse obligados a indemnizar a un paciente o a sus familiares, por una demanda ante supuestos daños.

**LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES SANITAS** pensando en el bienestar y en los riesgos a los que están expuestos todos los profesionales de la salud, ofrece la Póliza de Responsabilidad Civil Médica, con la aseguradora Mapfre de la siguiente manera:

1

- Retroactividad de los últimos 10 años de su ejercicio profesional.
- Cobertura en el territorio nacional para cualquier paciente que el profesional de la salud atienda, en las diferentes entidades.
- Renovación automática, incluyendo la cuantía de cada vigencia (monto por el cual se toma la póliza).
- Seguridad de contar con una línea de asistencia jurídica permanente y gratuita.
- Facilidades de pago, sin cobro de interés.

## ¿Qué cubre este seguro?

El seguro de Responsabilidad Civil Médica cubre los riesgos derivados de un acto médico imputable a un profesional de la salud, riesgos que generan daños para la víctima que los sufre y a su vez perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales, ya sea en cabeza de la víctima o de sus familiares.

**¿Qué garantiza una Póliza de Responsabilidad Civil Médica?**

- La póliza garantiza la protección del patrimonio del asegurado, la defensa y asesoría jurídica en caso de una conciliación o proceso penal, civil o administrativo.
- Asesoría y acompañamiento por equipo de abogados expertos en defensa de los médicos.
- Línea de asistencia y asesoría jurídica gratuita y atendida por profesionales expertos en riesgos legales médicos.

**¿Qué no es asegurable en su Póliza de Responsabilidad Civil Médica?**

Esta póliza no cubre riesgos donde se presente los siguientes eventos:

- Reclamaciones provenientes por VIH (sida)
- Daños productos de transgénicos o genéticamente modificados
- Daños ocasionados por asbestos, plomos
- Dolo (o culpa grave) del tomador o el asegurado.
- Daños por ejercer la profesión médica en busca de un fin distinto al diagnóstico o a la terapia, como la investigación.
- Responsabilidad de tipo profesional del área o actividades netamente administrativas.
- Demás clausulado general de la póliza original

2

**Coberturas de la Póliza de Responsabilidad Civil Médica.**

*Coberturas de naturaleza patrimonial:*

- Cobertura básica: Responsabilidad profesional con relación a los perjuicios causados por gestión inadecuada del Asegurado durante los procesos de Administración, Prevención, Evaluación, Control de los Riesgos propios de la prestación de servicios de salud y la atención médica y/o clínica a la comunidad de usuarios, afiliados y clientes del Asegurado.
- Gastos de Defensa: Hasta el 100% del valor asegurado. Para los gastos en que se incurra por pago de honorarios en las audiencias de conciliación prejudicial y asesoría en tribunal de ética médica la compañía aseguradora pagará hasta COP\$2.000.000.